

**ADDENDUM N° I AL**  
**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA**  
**ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO**

**“Vínculo de Interconexión en 132 kV. ET Iberá - ET Paso de los Libre Norte”**

**(COF N° 07/10)**

La República de la Argentina, en adelante denominada “Estado Beneficiario”, por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR, en adelante denominada “SM”, por otra, resuelven firmar el presente Addendum, observando las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.** Del Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 07/10 que regula las condiciones de ejecución y financiamiento del Proyecto “**Vínculo de Interconexión en 132 kv. ET Iberá - ET Paso de los Libres Norte**”, aprobado por el Consejo del Mercado Común, denominado en adelante “CMC”, por la Decisión CMC N° 03/10 “FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. PROYECTO VÍNCULO DE INTERCONEXIÓN EN 132 KV. ET IBERÁ - ET PASO DE LOS LIBRE NORTE y ampliado los recursos por el Consejo del Mercado Común; en los términos del Artículo 71 numeral 2.c del anexo de la DEC N° 01/10 REGLAMENTO FOCEM; por la Decisión CMC N° 01/12 “FONDO PARA LA CONVERGENCIA



ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. PROYECTO VÍNCULO DE INTERCONEXIÓN EN 132 KV. ET IBERÁ - ET PASO DE LOS LIBRE NORTE”.

Forman parte de este Addendum, las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes Anexos: I, Designación o acreditación del representante legal del Estado Beneficiario; II, Representación del Director de la SM – Dec. CMC N° 33/11; III, Dec. CMC N° 01/12 “FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. PROYECTO VÍNCULO DE INTERCONEXIÓN EN 132 KV. ET IBERÁ - ET PASO DE LOS LIBRE NORTE”; IV, Nuevo Cronograma de Desembolsos y V, Informe Técnico de la UTF.

**CLAUSULA SEGUNDA.** Costo del Proyecto

Una vez obtenidos los resultados de todas las licitaciones necesarias para la implementación del presente Proyecto, el Organismo Ejecutor informó sobre la existencia de incrementos de costos respecto a sus presupuestos, originados en las siguientes causas:

- a) Desactualización de los presupuestos de las licitaciones, los cuales fueron realizados en julio de 2008 presentando un desfase de más de tres años con respecto a los precios de mercado.
- b) Incremento de la demanda proyectada de energía, lo cual llevo al Organismo Ejecutor a proponer la selección de postación con capacidad para una futura doble terna que permita extender el horizonte de vida de la instalación.



2

El anexo V del presente Addendum, Informe Técnico de la UTF, contiene el análisis de las causas anteriormente mencionadas.

El nuevo Cronograma de Desembolsos, anexo IV del presente Addendum, refleja no solo los referidos incrementos de costos, sino también la modificación del componente “Auditoría” a fin de que el mismo represente el 1% de las Inversiones elegibles del proyecto y su monto total quede a cargo de los recursos FOCEM.

Adicionalmente se agregó un componente de “Imprevistos” en respuesta a situaciones tales como la re-determinación de precios que según la normativa provincial corresponde realizar según la evolución de los índices de precios que afectan al sector en cuestión.

Modificado el Cronograma de Desembolsos del Proyecto para reflejar adecuadamente los nuevos valores del Proyecto, resulta un valor total de Proyecto de U\$S 34.250.745 (treinta y cuatro millones, doscientos cincuenta mil, setecientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses), el cual representa un 79.72% de variación respecto al monto del proyecto establecido en su COF N° 07/10.

**CLAUSULA TERCERA.** Carácter de los recursos

Los recursos comprometidos por el FOCEM en este proyecto ascienden a la suma de U\$S 23.720.911 (veintitrés millones, setecientos veinte mil, novecientos once dólares estadounidenses) y revisten en carácter de contribuciones no reembolsables.



**CLAUSULA CUARTA.** Modalidad de los Desembolsos

El nuevo Cronograma de Desembolsos incluye como primer desembolso FOCEM el anticipo ya entregado al Organismo Ejecutor. El resto de los desembolsos aún no entregados, serán realizados respetando la estructura de montos previstos en el Anexo IV del presente Addendum, la cual corresponde a las necesidades financieras informadas por el Organismo Ejecutor.

El presente Anexo IV, Nuevo Cronograma de Desembolsos, sustituye el mencionado Anexo III del COF N° 07/10.

**CLAUSULA QUINTA.** Contrapartidas

El Estado Beneficiario participará en el financiamiento del costo del proyecto con fondos propios, los que ascienden a la suma de, al menos U\$S 10.529.834 (diez millones, quinientos veintinueve mil, ochocientos treinta y cuatro dólares estadounidenses).

La contrapartida referida en la presente cláusula deberá estar prevista en los respectivos presupuestos anuales del Estado Beneficiario.

**CLAUSULA SEXTA.** Ratificación

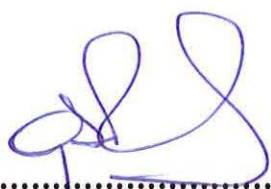
Todas las demás estipulaciones del COF N° 07/10 se mantienen sin cambios.

El presente Addendum entrará en vigor en la fecha de su firma.



**EN FE DE LO CUAL**, el Estado Beneficiario actuando por medio de su representante autorizado, y la SM, por intermedio de su Director, firman el presente instrumento en dos (2) ejemplares de igual tenor en idioma español en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 1° de junio de 2012.

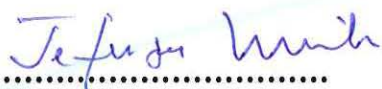
Firman este Convenio:



.....  
**Ministro Guillermo Daniel Raimondi**

Representante Permanente de Argentina para MERCOSUR y ALADI a.i.

Por la República Argentina



.....  
**Jeferson Miola**

Por la Secretaría del MERCOSUR



# ANEXO I

*gsl jd*

EMSUR - MCS. No. 5 /12

*Representación Argentina*

*para*

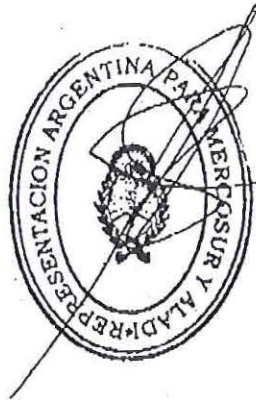
*Mercosur y Aladi*

La Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría del MERCOSUR y tiene el agrado de informar que se ha recibido la autorización para que el señor Ministro D. Guillermo Daniel Raimondi suscriba, en nombre de la República Argentina, el Addendum al Convenio de Financiamiento N° 07/10 del proyecto "Vínculo de Interconexión en 132 KV. ET Iberá - Paso de los Libres Norte", que se ejecuta en el marco del FOCEM.

La Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría del MERCOSUR, las seguridades de su consideración más distinguida.

Montevideo, 1° de junio de 2012

MP/lb



*gal*

*JL*

SECRETARIA DEL MERCOSUR  
MONTEVIDEO

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| Pase a           | <i>Soma</i>        |
| Observaciones    | <i>01/06/12</i>    |
| Coordinación UTF | <i>[Signature]</i> |

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| Pase al Sector | <i>UTF</i>         |
| Observaciones  |                    |
| Director       | <i>[Signature]</i> |

*724*



# ANEXO II

gal JP



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 33/11

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL  
MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 04/96, 30/02 y 07/07 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 06/04 y 07/04 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, responsable por la prestación de servicios a los demás órganos del MERCOSUR.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el Artículo 14 numeral XII y el Artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar al Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el Artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:

Art. 1- Designar a Jeferson Miola, de la República Federativa del Brasil, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR para el período 2012 - 2013.

Art. 2 – Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.



XLII CMC - Montevideo, 19/XII/11





# ANEXO III

*gd* *jd*

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 01/12

**FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR  
PROYECTO "VÍNCULO DE INTERCONEXIÓN EN 132 KV. ET IBERÁ – ET PASO  
DE LOS LIBRES NORTE"**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 01/10, 03/10 y 28/11 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que la Decisión CMC N° 03/10 aprobó el Proyecto FOCEM "Vínculo de Interconexión en 132 Kv. ET Iberá – ET Paso de los Libres Norte", por un monto total de US\$ 19.057.519,17 (diecinueve millones cincuenta y siete mil quinientos diecinueve dólares estadounidenses con diecisiete centavos), de los cuales US\$ 13.116.511,17 (trece millones ciento dieciséis mil quinientos once dólares estadounidenses con diecisiete centavos) serían aportados por el FOCEM y US\$ 5.941.008,00 (cinco millones novecientos cuarenta y un mil ocho dólares estadounidenses) serían aportados por la República Argentina en carácter de contrapartida nacional.

Que con fecha 16 de diciembre de 2010 fue suscripto con el Estado Beneficiario el Convenio de Financiamiento correspondiente a este Proyecto (COF N° 07/10).

Que la República Argentina presentó al FOCEM una solicitud de recursos financieros adicionales para el Proyecto de referencia, en los términos de lo previsto en el Artículo 71.2 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 y en la Cláusula Décimo Cuarta del COF N° 07/10, en razón de los incrementos verificados en los costos de inversión del Proyecto desde su formulación en el año 2008 y en la conveniencia de optimizar los beneficios del Proyecto.

Que la concreción del presente Proyecto potenciará las posibilidades de interconexión de los sistemas eléctricos de los Estados Partes y la integración energética regional, ampliando su impacto político, económico y social.

Que de acuerdo al Presupuesto FOCEM para el año 2012, aprobado por la Decisión CMC N° 28/11, la República Argentina cuenta con fondos disponibles suficientes para cubrir el aumento de los costos de este Proyecto.

Que la República Argentina asumirá el incremento en el monto de la contrapartida local.

Que la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR y el Grupo Mercado Común evaluaron el informe técnico elaborado por la Unidad Técnica FOCEM (UTF) al respecto y decidieron elevar la solicitud para aprobación del CMC.

*JAR*  
*JAR*  
*JAR*  
*DA*

*[Signature]*

*JAR*

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 – Aprobar la solicitud de recursos financieros adicionales del FOCEM presentada por la República Argentina para el Proyecto "Vínculo de Interconexión en 132 Kv. ET Iberá – ET Paso de los Libres Norte", en los términos del Artículo 71.2 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 y de la Cláusula Décimo Cuarta del COF N° 07/10.

Art. 2 – Autorizar la modificación de los costos del Proyecto de referencia, conforme el siguiente detalle:

|  |                 |
|--|-----------------|
| Monto Total del Proyecto                                     | US\$ 34.250.745 |
| Aporte Total FOCEM   | US\$ 23.720.911 |
| Aporte Total de Contrapartida Local (Elegible + No Elegible) | US\$ 10.529.834 |
| Aporte Contrapartida Local Elegible                          | US\$ 4.186.201  |
| Aporte Contrapartida Local No Elegible                       | US\$ 6.343.633  |

Art. 3 - Instruir al Director de la Secretaría del MERCOSUR a elaborar, por intermedio de la UTF, el *addendum* correspondiente al COF N° 07/10 y a suscribirlo con la República Argentina.

Art. 4 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CMC (Dec. 20/02, Art. 6) – Montevideo, 01/VI/2012

# ANEXO IV

JR JF

### CUADRO RESUMEN DE MONTOS

| CONCEPTO   | MONTOS            |                   |
|--|-------------------|-------------------|
| Inversiones elegibles                                      | 26.323.241        | <i>Pari passu</i> |
| Auditoria  | 263.232           |                   |
| Imprevistos (sin impuestos)                                | 1.320.638         |                   |
| Total Gastos Elegibles                                     | 27.907.112        |                   |
| Total Impuestos*   | 6.343.633         |                   |
| <b>Total Proyecto</b>                                      | <b>34.250.745</b> |                   |
| <b>Aporte FOCEM</b>  | <b>23.720.911</b> | <b>85,00%</b>     |
| <b>Aporte Contrapartida Local (Elegible + No Elegible)</b> | <b>10.529.834</b> |                   |
| Aporte Contrapartida Local Elegible                        | 4.186.201         | <b>15,00%</b>     |
| Aporte Contrapartida Local No Elegible                     | 6.343.633         |                   |

\*En general corresponde una alícuota de 23,5%, excepto la Provisión y Montaje del Transformador que tributa el 11,186006%  
y la Provisión y Montaje del cable OPGW que tributa el 10,5%



**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS ADDENDUM N°1**

| COMPONENTES  | Desembolsado      |                |                  | A desembolsar      |                  |                   |                   |                  |                  |                   |                  |                  |                            |                   |                   | 2014-2033         | TOTAL             |
|--|-------------------|----------------|------------------|--------------------|------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|  | PRIMER DESEMBOLSO |                |                  | SEGUNDO DESEMBOLSO |                  |                   | TERCER DESEMBOLSO |                  |                  | CUARTO DESEMBOLSO |                  |                  | SUBTOTAL (sin Comp.Capac.) |                   |                   |                   |                   |
|  | FOCEM 85%         | PROV. 15%      | TOTAL            | FOCEM 85%          | PROV. 15%        | TOTAL             | FOCEM 85%         | PROV. 15%        | TOTAL            | FOCEM 85%         | PROV. 15%        | TOTAL            | FOCEM 85%                  | PROV 15%          | TOTAL             |                   |                   |
| a. Campo de Linea en 132 kV en ET Iberá                                    | 53.304            | 9.407          | 62.711           | 0                  | 0                | 0%                | 172.324           | 30.410           | 30%              | 402.089           | 70.957           | 70%              | 627.717                    | 110.774           | 100%              |                   | 738.491           |
|  |                   |                |                  |                    |                  | 0                 |                   |                  | 202.734          |                   |                  | 473.046          |                            |                   | 738.491           |                   |                   |
| b. Linea en 132 kV entre ET Iberá – ET Paso de los libres Norte            | 1.100.691         | 194.240        | 1.294.931        | 5.456.177          | 962.855          | 46%               | 3.736.295         | 659.346          | 32%              | 2.668.782         | 470.962          | 23%              | 12.961.946                 | 2.287.402         | 100%              |                   | 15.249.349        |
|  |                   |                |                  |                    |                  | 6.419.032         |                   |                  | 4.395.642        |                   |                  | 3.139.744        |                            |                   | 15.249.349        |                   |                   |
| c. Estación de transformadora Paso de los Libres Norte <sup>1</sup>        | 617.946           | 109.049        | 726.995          | 3.662.504          | 646.324          | 55%               | 2.197.502         | 387.795          | 33%              | 799.092           | 141.016          | 12%              | 7.277.044                  | 1.284.184         | 100%              |                   | 8.561.228         |
|  |                   |                |                  |                    |                  | 4.308.828         |                   |                  | 2.585.297        |                   |                  | 940.108          |                            |                   | 8.561.228         |                   |                   |
| d. Linea en 132 kV ET Paso de los Libres Norte – ET Paso de los Libres Sur | 51.286            | 9.051          | 60.337           | 0                  | 0                | 0%                | 0                 | 0                | 0%               | 552.670           | 97.530           | 100%             | 603.956                    | 106.580           | 100%              |                   | 710.536           |
|  |                   |                |                  |                    |                  | 0                 |                   |                  | 0                |                   |                  | 650.200          |                            |                   | 710.536           |                   |                   |
| e. Ampliación ET Paso de los Libres Sur                                    | 76.773            | 13.548         | 90.321           | 0                  | 0                | 0%                | 330.928           | 58.399           | 40%              | 496.392           | 87.599           | 60%              | 904.092                    | 159.546           | 100%              |                   | 1.063.638         |
|  |                   |                |                  |                    |                  | 0                 |                   |                  | 389.327          |                   |                  | 583.990          |                            |                   | 1.063.638         |                   |                   |
| f. Compensación Capacitiva   | 0                 | 0              | 0                | 0                  | 0                | 0%                | 0                 | 0                | 0%               | 0                 | 0                | 0%               | 0                          | 0                 | 0%                | 1.172.923         | 1.172.923         |
|  |                   |                |                  |                    |                  | 0                 |                   |                  | 0                |                   |                  | 0                |                            |                   | 0                 |                   |                   |
| <b>ELEGIBLES (sin Auditoría e Imprevistos)</b>                             | <b>1.900.000</b>  | <b>335.294</b> | <b>2.235.294</b> | <b>9.118.681</b>   | <b>1.609.179</b> | <b>10.727.860</b> | <b>6.437.049</b>  | <b>1.135.950</b> | <b>7.572.999</b> | <b>4.919.024</b>  | <b>868.063</b>   | <b>5.787.088</b> | <b>22.374.755</b>          | <b>3.948.486</b>  | <b>26.323.241</b> | <b>1.172.923</b>  | <b>27.496.165</b> |
| Auditoría <sup>2</sup>   | 0                 | 0              | 0                | 131.616            | 0                | 50,00%            | 0                 | 0                | 0,00%            | 131.616           | 0                | 50,00%           | 263.232                    | 0                 | 100%              | 0                 | 263.232           |
|  |                   |                |                  |                    |                  | 131.616           |                   |                  | 0                |                   |                  | 131.616          |                            |                   | 263.232           |                   |                   |
| <b>NO ELEGIBLES (Impuestos<sup>3</sup>)</b>                                | <b>0</b>          | <b>525.294</b> | <b>525.294</b>   | <b>0</b>           | <b>2.521.047</b> | <b>2.521.047</b>  | <b>0</b>          | <b>1.626.976</b> | <b>1.626.976</b> | <b>0</b>          | <b>1.359.966</b> | <b>1.359.966</b> | <b>0</b>                   | <b>5.617.038</b>  | <b>6.033.283</b>  | <b>275.637</b>    | <b>6.308.920</b>  |
| <b>SUBTOTAL sin Imprevistos</b>  | <b>1.900.000</b>  | <b>860.588</b> | <b>2.760.588</b> | <b>9.250.297</b>   | <b>4.130.226</b> | <b>13.380.524</b> | <b>6.437.049</b>  | <b>2.762.926</b> | <b>9.199.976</b> | <b>5.050.641</b>  | <b>2.228.029</b> | <b>7.278.669</b> | <b>22.637.988</b>          | <b>9.981.770</b>  | <b>32.619.757</b> | <b>1.448.560</b>  | <b>34.068.317</b> |
|  |                   |                |                  |                    |                  |                   |                   |                  |                  |                   |                  |                  | <b>IMPREVISTOS 5%</b>      | <b>1.082.923</b>  | <b>548.065</b>    | <b>1.630.988</b>  |                   |
|  |                   |                |                  |                    |                  |                   |                   |                  |                  |                   |                  |                  | <b>TOTAL</b>               | <b>23.720.911</b> | <b>10.529.834</b> | <b>34.250.745</b> |                   |

<sup>1</sup> La provincia de Corrientes aporta el terreno para la construcción de la ET. Esto no esta valorizado ni incluido en los montos de obra considerados

<sup>2</sup> La Auditoría será contratada y pagada por el FOCEM.

<sup>3</sup> No incluye impuestos sobre Imprevistos.

*Handwritten signature in blue ink.*

## NOTA EXPLICATIVA

La utilización del monto de Imprevistos podrá realizarse bajo las siguientes modalidades alternativas:

- a) El monto de imprevistos funcionará como una "cuenta corriente" que se irá utilizando a medida que se produzcan los imprevistos en el proyecto, ajustando el monto disponible de imprevistos en función a lo entregado al Organismo Ejecutor bajo este concepto.
- b) El monto de imprevistos funcionará como un último desembolso que se entregará al Organismo Ejecutor para cubrir los imprevistos que se hayan producido durante toda la vida del proyecto.
- c) El monto de imprevistos se utilizará como complemento del último desembolso para cubrir los imprevistos que se hayan producido durante toda la vida del proyecto.

**En todos los casos, el Organismo Ejecutor deberá notificar anticipadamente a la UTF sobre la necesidad de utilizar el concepto de Imprevistos informando las causales correspondientes y solicitando autorización para el otorgamiento de dicho valor en el desembolso que corresponda.**







# ANEXO V

*gr JEF*

**Informe Técnico de la UTF sobre la solicitud de recursos adicionales para el proyecto “Vínculo de Interconexión en 132 kv. ET Iberá - ET Paso de los Libres Norte”**

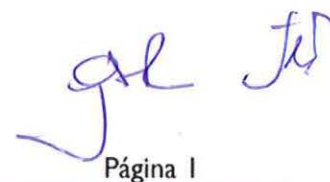
El proyecto en cuestión aprobado por DEC CMC N° 03/10, con COF N° 07/10 de fecha 16 de diciembre de 2010, tiene por finalidad contribuir a mejorar la oferta de energía regional y la calidad de servicio a usuarios finales, potenciando la radicación de inversiones. Su propósito es fortalecer el Sistema de Transmisión de 132 kV en la zona de influencia de Iberá - Paso de Los Libres e interconexión con Uruguayana (Brasil), a través de la ejecución de los siguientes componentes:

- a) Campo de Línea en 132 kV en ET 500 kV Iberá;
- b) LAT 132kV entre ET 500 kV y ET Paso de los Libres Norte;
- c) ET Paso de los Libres Norte: Potencia Instalada 15 MVA.
- d) LAT 132 kV ET Paso de los Libres Norte – ET Paso de los Libres Sur.
- e) Ampliación ET 132/33/13,2 kV Paso de los Libres Sur.

Dichos componentes se llevarán a cabo a través de las siguientes licitaciones, las cuales complementariamente reflejan el alcance total del proyecto, y cuyos resultados se presentan a continuación.

| DENOMINACIÓN   | Valor PAC = PBC      | Oferta vencedora     | Diferencia cuantitativa | Diferencia porcentual | Participación del incremento de costos |
|--|----------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|--|
| LPI N°1: Estación Transformadora 132/33/13,2 kV Paso de los Libres Norte             | 7.050.265,36         | 11.811.257,94        | 4.760.992,58            | 67,53%                | 35%                                    |
| LPI N°2: LAT 132 kV Simple Terna ET IBERÁ - Paso de los Libres                       | 6.274.581,14         | 13.815.615,00        | 7.541.033,86            | 120,18%               | 56%                                    |
| LPN N°2: Provisión y Montaje Transformador   | 785.460,00           | 889.026,63           | 103.566,63              | 13,19%                | 1%                                     |
| LPI N°3: Provisión de conductores Al-Ac y OPGW                                       | 2.842.292,34         | 2.506.513,00         | -335.779,34             | -11,81%               | -2%                                    |
| LPI N°4: Provisión de Postes y Crucetas de H°A° para estructuras de Suspensión Recta | 1.916.232,02         | 3.334.111,44         | 1.417.879,42            | 73,99%                | 11%                                    |
| <b>Total</b>   | <b>18.868.830,86</b> | <b>32.356.524,01</b> | <b>13.487.693,15</b>    | <b>71,48%</b>         | <b>100%</b>                            |

*Nota:* Se identificó una diferencia de decimales respecto al cuadro presentado por el Organismo Ejecutor en la LPI N°2. La UTF revisó el documento “Acta de Apertura Mejora de Ofertas 0001” y confirmó que dicha oferta no presenta decimales.

Página 1

Los mencionados valores "PAC" corresponden a aquellos aprobados por la UTF en el documento denominado Plan de Adquisiciones del proyecto (PAC), el cual al incluir también el valor del componente Auditoría (U\$S 188.688,31), totaliza la suma de U\$S 19.057.519,17, cifra que corresponde al valor total del proyecto plasmado en su COF N° 07/10. Asimismo, los valores de los Pliegos de Bases y Condiciones de todas las licitaciones publicadas, guardaron correspondencia con los valores contemplados en el mencionado Plan de Adquisiciones aprobado (Valor PAC = PBC).

Con relación a los incrementos de costos manifiestos en la tabla anterior, el Organismo Ejecutor proporcionó el documento "EVALUACIÓN DE INCREMENTOS 2008/2011" donde explica las causas de los mismos. La UTF analizó el mismo y entiende que las principales causas que originaron los incrementos de costos fueron las siguientes:

- a) Desactualización de los presupuestos de las licitaciones, los cuales fueron realizados en julio de 2008 presentando un desfase de más de tres años con respecto a los precios de mercado.
- b) Incremento de la demanda proyectada de energía, lo cual llevo al Organismo Ejecutor a proponer la selección de postación con capacidad para una futura doble terna que permita extender el horizonte de vida de la instalación. *"Una instalación complementaria en el futuro produciría un nuevo impacto ambiental, restringiendo además el dominio a los fundos afectados por la traza de la nueva instalación, con un costo de inversión similar o superior al de todo el proyecto analizado."*

A los efectos de su análisis el Organismo Ejecutor informó que el incremento de costos correspondiente a la selección de postación con capacidad para una futura terna es de U\$S 4.178.634,79. En función a ello, la UTF analizó el incremento de costos resultante de la causa "b) Incremento de la demanda proyectada de energía" sin considerar el aumento derivado de la causa "a) Desactualización de los presupuestos de las licitaciones" resultando una variación del **22.15%** respecto al presupuesto total de las licitaciones.

Respecto a la causa de "a) Desactualización de los presupuestos de las licitaciones", la UTF la analizó también sin considerar el efecto de la causa "b) Incremento de la demanda proyectada de energía", resultando una variación del **49.34%** respecto al presupuesto total de las licitaciones.

Como indicadores de referencia generales respecto al incremento de los precios, se tomó del "Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)", el Índice del Costo de la Construcción (ICC), el cual en el período jul-2008 a dic-2011 muestra un incremento del 61%, y el Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) que para igual período de estudio muestra un incremento del 44%.

A su vez, el mencionado documento "EVALUACIÓN DE INCREMENTOS 2008/2011" realiza un comparativo con obras similares que permite comprobar que los precios ofertados se encuentran alineados con los del mercado. Esto se presenta individual-

mente para cada una de las licitaciones con aumento de costos relevantes (Licitaciones Internacionales N° 1, 2 y 4).

Respecto al resto, licitaciones Nacional N° 2 e Internacional N° 3, el Organismo Ejecutor mencionó que las ofertas resultan razonables frente a las variaciones que han tenido los insumos correspondientes a dichas provisiones. *“Particularmente en la provisión de conductores (LPI N°3) se percibe la incidencia que ha tenido la caída en el precio internacional del aluminio.”*

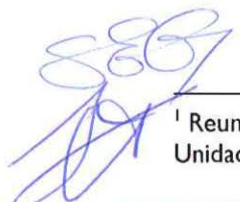
A través de la Nota CRPM PPTA N° 30-2012, la Presidencia Pro Tempore Argentina remitió la Solicitud de recursos adicionales presentada por la República Argentina, por medio de la Nota EMSUR – CRPM N° 1/12, para el proyecto *“Vinculo de Interconexión en 132 kv. ET Iberá - ET Paso de los Libres Norte”*, dicha nota fue enviada a esta Unidad Técnica para su análisis de acuerdo con el ART 71 numeral 2 del Anexo a la DEC CMC N° 01/10 Reglamento FOCEM.

La mencionada nota posee como parte de los anexos enviados la Nota de la UTNF de Argentina de fecha 26/03/2012 donde otorga su consentimiento a la mencionada solicitud presentada por el Organismo Ejecutor por Nota NE/SSE. MOSP/N° 097/12.

Dado los incrementos de costos informados y la solicitud de recursos adicionales presentada por el Organismo Ejecutor, es que el mismo anticipa adjunto a ella una propuesta de Plan de Adquisiciones actualizado y una nueva versión del Cronograma de Desembolsos del proyecto cuyo análisis por parte de la UTF se encuentra a continuación.

- 1. Plan de Adquisiciones:** Se ajustó para reflejar los valores actuales del mercado (ofertas vencedoras), como así también para que el componente “Auditoría” represente el 1% de las inversiones elegibles del proyecto y que su monto total quede a cargo de los recursos FOCEM. Con este punto se cumplimentaron los compromisos plasmados en la Ayuda Memoria de las reuniones del 5 y 6 de marzo de 2012<sup>1</sup>.
- 2. Cronograma de Desembolsos:** También acorde a los compromisos comprendidos en la Ayuda Memoria de las reuniones del 5 y 6 de marzo de 2012, el presente cronograma contempla los ajustes mencionados en el Plan de Adquisiciones, más el agregado del componente “Imprevistos” en respuesta a situaciones tales como la re-determinación de precios, que según la normativa provincial y los PBC corresponde realizar según la evolución de los índices de precios que afectan al sector en cuestión. Incorpora columnas que totalizan los conceptos FOCEM y Contrapartida local, en donde puede notarse el primer desembolso ya entregado al proyecto (U\$S 1.900.000).

Mencionadas las causas originarias del incremento de costos, y acorde a los nuevos documentos del Plan de Adquisiciones y Cronograma de Desembolsos presentados, a



<sup>1</sup> Reuniones llevadas a cabo con el Organismo Ejecutor, la Representación de la República Argentina y la Unidad Técnica del FOCEM, con el objeto de analizar los procesos de licitación en curso.



continuación se presenta un breve resumen de los montos originales y sus modificaciones, acompañados del correspondiente análisis de variaciones resultantes.

| Concepto              | Valor COF N° 07/10 | Nuevos valores | Diferencia cuantitativa | Diferencia porcentual |
|-----------------------|--------------------|----------------|-------------------------|-----------------------|
| Inversiones elegibles | 15.278.406         | 26.323.241     | 11.044.836              | 72,29%                |
| Auditoría             | 188.688            | 263.232        | 74.544                  | 39,51%                |
| Imprevistos           | 0                  | 1.320.638      | 1.320.638               | N/A                   |

Nota: El valor de auditoría correspondiente al COF N° 07/10 incluye impuestos provinciales (no elegibles). Su valor sin impuestos es U\$S 152.784 (1% de las inversiones elegibles).

| Concepto                          | Valor COF N° 07/10 | Nuevos valores    | Diferencia cuantitativa | Diferencia porcentual |
|-----------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------|
| Total Gastos Elegibles            | 15.431.190         | 27.907.112        | 12.475.922              | 80,85%                |
| Total Impuestos                   | 3.626.330          | 6.343.633         | 2.717.304               | 74,93%                |
| <b>Total Proyecto</b>             | <b>19.057.519</b>  | <b>34.250.745</b> | <b>15.193.226</b>       | <b>79,72%</b>         |
| <b>Aporte FOCEM</b>               | <b>13.116.511</b>  | <b>23.720.911</b> | <b>10.604.399</b>       | <b>80,85%</b>         |
| <b>Aporte Contrapartida Local</b> | <b>5.941.008</b>   | <b>10.529.834</b> | <b>4.588.826</b>        | <b>77,24%</b>         |
| Contrapartida Local Elegible      | 2.314.678          | 4.186.201         | 1.871.523               | 80,85%                |
| Contrapartida Local No Elegible   | 3.626.330          | 6.343.633         | 2.717.304               | 74,93%                |

El incremento del costo total del proyecto representa un 79.72% respecto al monto del proyecto establecido en su COF N° 07/10, y representa un 71.16% si no se incluye el concepto de imprevistos (U\$S 1.320.638 elegible más el 23.5% de impuestos = U\$S 1.630.987,82).

Dada la magnitud del incremento de costos del proyecto, el Organismo Ejecutor calculó nuevamente los indicadores socio-económicos del proyecto, los cuales se exponen a continuación versus los indicadores que sustentaron el proyecto aprobado, arrojando también resultados aceptables.

| Indicador           | Valor COF N° 07/10 <sup>2</sup> | Nuevos valores |
|---------------------|---------------------------------|----------------|
| TIR                 | 20,39%                          | 13,51%         |
| VAN (miles de U\$S) | 9.511                           | 4.720          |

En consideración de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del Artículo 56 numeral 3 del anexo de la Dec. CMC N° 01/10, la UTF recomienda la realización de una Adenda al COF para reflejar los valores actuales del proyecto, teniendo en cuenta la justificación de los incrementos de costos resultantes de las licitaciones en consideración, como así también la disponibilidad de recursos FOCEM de la República Argentina para cubrirlos.

<sup>2</sup> Valores incluidos en el documento "Documento del Proyecto aprobado" Anexo II del COF N° 07/10.

Asimismo, la UTF recuerda lo expresado por la UTNF en su nota del 26/03/2012 respecto a la existencia de plazos limitados para el mantenimiento de las ofertas, en cuanto a la necesidad de adoptar los procedimientos que permitan una pronta concreción de la sugerida Adenda al COF N° 07/10.



**Soledad Arabel**  
**Analista de Proyectos UTF**



**Sonia González**  
**Técnico Senior UTF**

